

RESOLUCION EXENTA N°: 722

N° Int.: 2277048

COLINA, 12/07/2010

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero Ibar Alfredo STRAPPA de nacionalidad ARGENTINA, ha presentado ante esta Autoridad, solicitud de visa temporaria; b) que el citado extranjero ha solicitado autorización para trabajar durante el periodo de tramitación de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 135 bis del D.S. 597 de 1984, D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O


1.- AUTORIZÁSE al extranjero Ibar Alfredo STRAPPA de nacionalidad ARGENTINA, para realizar actividades remuneradas durante el periodo de tramitación de su residencia,

FECHA INICIO:                      FECHA VENCIMIENTO:

2.- PÁGUESE por el interesado el monto de derechos correspondientes a la autorización otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
*Angélica Antimán*  
ANGÉLICA ANTIMÁN PALMA  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE CHACABUCO

<sup>M</sup>  
AAP/MCU/EUD  
DISTRIBUCION:  
- Ministerio del Interior  
- Policía de Investigaciones  
- Archivo